

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.017-00143-00, Ejecutivo Singular de Minima Cuantia, junto con el escrito impetrado via correo electrónico por la apoderada de la parte actora solicitando secuestro del inmueble embargado. Sirvase proveer. Arauquita, octubre 19 de 2.022.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

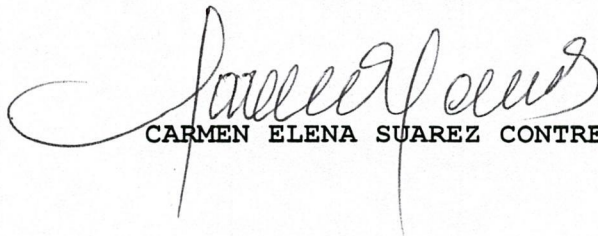
Arauquita, (Arauca), octubre veinticuatro (24) de dos mil

veintidós (2.022).

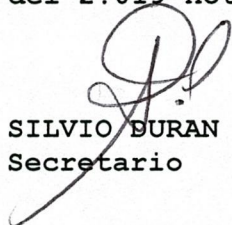
Visto el informe rendido por el señor secretario y la solicitud impetrada via correo electrónico por la apoderada de la parte actora, habiendose llevado a cabo la inscripción del embargo del inmueble ante la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Arauca, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 38 delCodigo general del Proceso y la Sentencia C-223 del 2.019 proferida por la Honorable Corte Constitucional, comisionese al señor Alcalde Municipal de Arauquita con amplias facultades de subcomisionar para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la Carrera 5 Nro. 6 – 24 de la Esmeralda, jurisdiccion del Municipio de Arauquita (Arauca) de propiedad del señor **RODRIGO BLANCO SANCHEZ**, identificado con la matricula inmobiliaria Nro. 410 – 49562, Codigo catastral Nro. 8106502000037001400, designar secuestre, fijarle honorarios provisionales y señalar fecha y hora para la diligencia, previniéndolo de tomar las Medidas, Protocolos de Bioseguridad y Lineamientos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura, al momento de realizarla diligencia. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza


CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

Hoy, 25 de octubre del 2.019 notifico por estado Nro. 063


SILVIO DURAN GARCIA
Secretario

sdg/

Carrera 3 No 3-09. 2° piso. Barrio El Centro
jprmaranquita@cendoj.ramajudicial.gov.co